



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
DIVISIÓN INDUSTRIA ANIMAL

Montevideo, 19 de agosto de 2024.

VISTO: La nota presentada por la firma **CONAREY S.A.**;

RESULTANDO: El informe producido por el Departamento de Industrias Lácteas de fecha 24 de junio del 2024;

CONSIDERANDO:

- I) Que el mencionado establecimiento fue habilitado en el año 2000 por el Departamento Control Sanitario de Lácteos, otorgándose el número de registro AT 10/512.
- II) Que los planos y memorias constructivas ya aprobados permanecen sin modificaciones.

ATENTO: De acuerdo con las disposiciones legales vigentes: Ley 3606. Decreto Bromatológico Nacional 315/94, Decreto 368/00, Decreto 174/002 y Decreto 65/003.

**LA DIRECCIÓN DE LA DIVISION INDUSTRIA ANIMAL
RESUELVE:**

Primero: Renuévase la habilitación del establecimiento como Acopiador Transformador de queso a **Conarey S.A.**, ubicado en la calle Spencer 4790-4791 del Departamento de Montevideo, con **capacidad máxima de producción de 4.000 Kg de queso fundido por día.**

Segundo: El mencionado establecimiento mantiene el número de habilitación AT 10/512 otorgado por la DGSG del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Tercero: La presente renovación de la habilitación tendrá una validez de 2 años.

Cuarto: Comuníquese la presente resolución a la Intendencia de Montevideo y DINACEA del Ministerio de Ambiente, y pase al Departamento de Industrias Lácteas para que se notifique al interesado, haciéndole entrega de una copia de esta resolución. Cumplido, siga a conocimiento de los Departamentos Control de Comercio Internacional, Establecimientos de Faena, Establecimientos Industrializadores, Departamento Microbiología y Residuos Químicos, Técnico y Tecnología Animal y sin observaciones que formular, archívese.



DR. PABLO NADAL ARIZAGA
DIRECTOR